



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Viernes 24 de Noviembre de 2017

NUM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL DE BOVINOS, OVINOS, PORCINOS Y CAPRINOS DEL MUNICIPIO

15 Noviembre, 2017

Derivado de lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2015 -2018, Eje Rector 4, apartado 4.1, objetivo y estrategia 24 en la que se propone brindar servicios públicos eficaces y eficientes, intensificando las acciones para procurar una mejor calidad de vida y mejorar el bienestar de la población, así como lo que marca la línea de acción 4.3.2.2 y 4.3.2.3 sobre elevar la calidad del servicio de Rastro municipal y evaluar la necesidad de contar con un rastro nuevo en el municipio.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 113 y 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, Acuerdo de cabildo número Ciento Diez derivado de la sesión ordinaria número 46 de fecha 26 de octubre de 2017, 70, 72 fracciones VI y XI, 74, 75, 76, 77 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 56 fracciones VI y VIII Y 57 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, 1º, fracción IV, 4º, 5º, 6º. Del Reglamento del Rastro Municipal, mediante el cual El Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Las personas físicas o morales que se dediquen a la crianza, engorda, manejo, sacrificio y comercialización de Ganado Mayor y Ganado Menor como son: Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos, a presentar solicitud para obtener la concesión para operar y administrar el Rastro Municipal de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos, la cual se sujetará a las siguientes:

BASES

De los participantes.

- Podrá presentar solicitud cualquier persona física o moral que acredite experiencia en la crianza, engorda manejo, sacrificio y comercialización de Ganado Mayor y Ganado Menor como son: Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos.
- No tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado, sea como accionistas, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho, las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello.
- Deberán acreditar solvencia económica que garantice una adecuada prestación del servicio para el mejoramiento de la infraestructura con la que actualmente cuenta el Rastro Municipal, (Estados de cuenta, Historial de facturación de al menos dos años a la fecha).
- Presentar un proyecto que contenga al menos los siguientes elementos:
 - Diagnostico general de la situación real que prevalece en cuanto a la crianza, manejo, sacrificio y comercialización de productos cárnicos de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos en el Municipio de Zitácuaro y la región.



- II. Descripción general de la propuesta.
- III. Justificación del porque se interesa en la administración y operación del Rastro Municipal de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos de Zitácuaro.
- IV. Análisis financiero que contenga el impacto económico directo e indirecto como la generación de empleos y el fortalecimiento de procesos de transporte y comercialización a desarrollar en el municipio y la región.
- V. Descripción puntual de los beneficios reales al Ayuntamiento en materia financiera y cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- VI. Plan de fortalecimiento de la actividad ganadera así como del proceso de mejoramiento y competitividad del mercado de la carne en el Municipio.
- VII. Programa de operación y manejo del Rastro Municipal.
- VIII. Corrida financiera en la cual se detalle el Programa de inversión propuesto para el rastro Municipal calendarizado.

Del proceso de registro

1.- El registro de los solicitantes se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria, por un periodo de 15 días hábiles, en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, que tiene su domicilio en calle Melchor Ocampo número trece, colonia centro en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

2.- Todas las solicitudes y propuestas que se presenten deberán venir acompañadas de la siguiente documentación de lo contrario no se admitirá ninguna que no cumpla con los siguientes requisitos:

Personas Físicas

1.- Presentar solicitud y propuesta en dos tantos, con caratula la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la(s) persona(s) interesadas
- b) Domicilio Fiscal en donde se le puedan entregar notificaciones, así como a la persona para que las reciba
- c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses.
- d) Número de Teléfono (Fijo y/o Móvil)

2.- Integrar los siguientes anexos

- a) Original para cotejo y copia de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de la(s) persona(s) interesadas.
- b) Curriculum Vitae con soporte documental en el cual se acredite la experiencia en materia de crianza, manejo, sacrificio y comercialización de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos.
- c) Original y copia de Carta de Antecedentes No penales.
- d) Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria, dirigida al Presidente Municipal de Zitácuaro.
- e) Registro Federal de Contribuyentes vigente.

Personas Morales



1.- Presentar solicitud y propuesta en dos tantos, con caratula la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la persona moral y/o Razón Social
- b) Nombre completo del o los representantes legales de la Persona Moral.
- c) Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a dos meses.
- d) Fecha de constitución de la Persona Moral.
- e) Número de Teléfono (Fijo y/o Móvil)

2.- Integrar los siguientes anexos

- a) Acta Constitutiva protocolizada ante Notario Público e inscripción en el Registro Público de la Propiedad en donde se especifique quien o quienes representan a la persona moral.
- b) Documento que acredite la representación legal para la toma de decisiones y firma de convenios y contratos.
- c) Original para cotejo y copia de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del o los representantes legales de la Persona Moral.
- d) Curriculum Vitae en el cual se acredite la experiencia en materia de crianza, manejo, sacrificio y comercialización de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos. Tener conocimientos en leyes ganaderas, normas oficiales mexicanas y reglamentos que estén involucrados en el sacrificio y faenado de los animales.
- e) Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria firmada por el o los representantes legales de la Persona Moral.
- f) Registro Federal de Contribuyentes vigente.
- g) Facturación de los últimos dos años.
- h) Análisis financiero de los últimos dos años.
- i) Acreditar con un capital contable mediante la presentación de su balance general, con el fin de acreditar su capacidad financiera, para garantizar el cumplimiento de las condiciones a que estará sujeta la prestación del servicio.

Del Proceso de Selección

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento en base a los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos emitirá la resolución en un término no mayor de treinta días hábiles, realizando su publicación en los medios oficiales, en base a la operación y administración del Rastro Municipal de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos.

En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones de rentabilidad para el municipio.

Aspectos a evaluar:

1. Veracidad de la Propuesta.
2. Experiencia probada en la crianza, manejo, sacrificio y comercialización de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos.
3. Solvencia económica que garantice viabilidad en la prestación del servicio.



Dirección de
Servicios Públicos
Municipales



ZITÁCUARO

4. Disposición para coordinarse de manera efectiva con el Ayuntamiento en Turno para una mejor prestación del Servicio en aspectos, técnicos, legales y económicos para el municipio.
5. Beneficios económicos, sociales y ambientales reales para el Ayuntamiento.

Notificación de resultados

La resolución del otorgamiento de la concesión para administrar y operar el servicio de Rastro de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos en el municipio de Zitácuaro, le será notificado por escrito al beneficiario y se publicará en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio, así como en los estrados de la presidencia municipal.

Aspectos Financieros

El Ayuntamiento a través de la Tesorería proporcionará a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Dirección de Ingresos Municipales, así como la presentación de la fianza que garantice una adecuada prestación del servicio así como la mejora para las instalaciones del Rastro y la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que debe prestarse el servicio público cuya concesión pretenda otorgarse.

De la temporalidad de la concesión.

La concesión de servicios públicos se otorgará por un tiempo de 40 años el cual es determinado por el Ayuntamiento y podrá ser prorrogado de conformidad con las disposiciones aplicables, con la finalidad de fortalecer la regulación en esta materia y alcanzar el nivel óptimo de desarrollo de la actividad, así como la recuperación económica del inversionista titular de dicha concesión.

De los Permisos y autorizaciones.

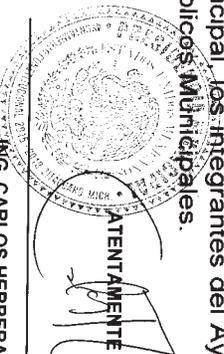
El concesionario, previamente a la prestación del servicio público debe tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

Del inicio de actividades para prestar el servicio.

Una vez emitida la concesión, se procederá a la firma del contrato de concesión correspondiente en el cual se asentarán los términos en los cuales deberá prestar el servicio de Rastro de Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cerdos, así como los aspectos económicos que regirán la concesión, posterior a esto el Concesionario tendrá un plazo de al menos 30 días naturales para iniciar la prestación del servicio.

Transitorios

1. Los requisitos aquí plasmados aplican de manera imparcial para todos y cada uno de los participantes y al momento de presentar su solicitud se sujetan a los mismos.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por El Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento de Zitácuaro y/o el Director de Servicios Públicos Municipales.



ATENTAMENTE

ING. CARLOS HERRERA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO